Ayuntamiento de CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia)
Pl. Castilla y León nº 12 CP 34246
NIF: P3405000E Tel y Fax 979794006 e.mail: ayto-castrillodonjuan@dip-palencia.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2006

Miembros de la Corporación que están Presentes y Ausentes en la sesión:

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	NO
Concejal Sr. D. Santiago Tejedor Hernando	SI
Concejal Sr. D. Jose Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. Moises Rodrigo Hortelano	SI
Concejal Sr. D. Angel Alberto Bartolomé Aragón	SI
Concejal Sr. D. Jesus Salvador González Martínez	NO

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 21,00 horas del día veintiocho de julio de dos mil seis, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados anteriormente, bajo la pesidencia del Sr. Alcalde, asistido del infraescrito Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentándose objeciones ni reparos se declara aprobado el acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2006.

2.- LICENCIAS DE OBRAS, ESCRITOS Y PETICIONES.- En este punto del orden del día y con la reiteración por Secretaría sobre competencia para concesión de licencia urbanística, a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las consecuencias según lo dispuesto en el art. 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se conocen y resuelven los siguientes:

2.1.- Solicitud de licencia urbanística de D. Edesia Hortelano Niño. Expte 2006/10.- Vista la solicitud de la antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en la reparación de 20 m2 de tejado, Alicatado de cocina y reforma de baño, sustitución de puerta de la calle y reparación d ela fachada, en vivienda de la c/ Calleja nº 2, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 11.000,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.2.- Solicitud de licencia urbanística de D. Pedro Núñez Arraiza. Expte 2006/09.- Vista la solicitud del antes citado, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en el soterramiento de línea eléctrica de B.T. desde el poste anterior al transformador hasta la granja sita en la parcela 168 del polígono 510, a través del camino, con un presupuesto declarado de 9.000,00 €, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Dejar la solicitud sobre la mesa, habida cuenta de que existe también la posibilidad de que a cambio de compensación económica, este Ayuntamiento ceda la linea y Transformador de las Piscinas a Iberdrola S.A., y de esa forma esa empresa le de suministro desde allí.

2.3.- Solicitud de licencia urbanística de D. Jorge Esteban Benito. Expte

2006/05.- Vista la solicitud del antes citado, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en colocación de una celosía de cuatro metros de longitud, en vivienda de c/ Real nº 38, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 250,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.4.- Solicitud de licencia urbanística de Dª. Rosa Aragón Niño. Expte 2006/06.- Vista la solicitud de la antes citada, de licencia urbanística autorización para enganche a red de Alcantarillado, en vivienda de c/ Fuente Nueva nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas y el enganche a la red de Alcantarillado, previo pago d ela tasa correspondiente y bajo la supervisión del encargado municipal. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago de la tasa correspondiente.

2.5.- Solicitud de licencia urbanística de D. José Antonio Gómez Hortelano. Expte 2006/08.- Vista la solicitud del antes citado, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en cubrir 45 m2 con tejado de madera y teja, picar fachada y rasearla con mortero monocapa, y hacer las esquinas y cargaderos de los huecos con ladrillo caravista, en vivienda de c/ Caidos nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 5.100,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.6.- Solicitud de licencia urbanística de D. Pedro Díez Bartolomé. Expte 2006/07.- Vista la solicitud del antes citado, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Construcción de nave Almacén con sótano, destinado a garaje-cochera y trastero, según proyecto del Sr. Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, en inmueble de c/ Paris, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 22.466,55 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.7.- Escrito de la Diputación de Palencia comunicando la adjudicación d ela Obra 221/06 POL.- Se da cuenta del escrito de la secretaría Gral de la Diputación de Palencia en que se comunica a este Ayuntamiento el acuerdo de la Comisión de Gobierno de esa institución provincial, aprobando la adjudicación de la Obra 221/06 POL, "Renovación de la red de Alcantarillado en la c/ real, Avda. Valladolid y c/ Pradillo de Castrillo de Don Juan, a la Empresa Francia del Egido S.L. en el precio de 60.000,00 €, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 12.000,00 €.

El pleno se da por enterado.

2.8.- Escrito del CRA de Torresandino sobre actuaciones a realizar antes del curso en las escuelas de Castrillo de Don Juan.- Se da cuenta del escrito de la Directora del CRA Antonio de Lebrija de Torresandino, de fecha 1 de julio, en que de solicita se hagan pequeñas actuaciones de arreglos a realizar en las Escuelas de Castrillo de Don Juan.

El pleno se da por enterado, acordando que dad la excasa entidad de las mismas las haga el empleado municipal.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.- Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde del expediente que se tramita para la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio redactadas por los técnicos Sres. Arquitectos D. Juan Carlos Sanz Blanco, Dª. Amparo Pascual Mínguez y Dª. Carmen Hernández Gómez, al amparo de la contrata adjudicada por la excma. Diputación provincial de Palencia a la empresa Payd Ingenieros S.L., y teniendo en cuenta que se han recabado los informes exigidos por la legislación sectorial estatal y autonómica, informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Visto el informe preceptivo exigido por el art. 54.1.b) del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y demás informes sectorial y preceptivos que obran en el expediente, el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor de los siete concejales que legalmente la componen, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo de Don Juan.

SEGUNDO: Someter a información pública el instrumento de planeamiento, con el expediente instruido, durante un plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, con el fín de que cualquier persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones y observaciones que estime conveniente.

Todos los planos y demás documentos que se someten a información pública deberán diligenciarse por el Secretario de la Corporación, haciendo constar que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

TERCERO: Delimitar expresamente como áreas en las que se propone la modificación del régimen urbanístico vigente, y por tanto afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación, demolición o cambio de uso de las mismas, las zonas resultantes de la forma en que se recogen en la documentación gráfica de las Normas Urbanísticas que se aprueban. Esta suspensión deberá notificarse a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al presente acuerdo de aprobación inicial, indicándoles su derecho a ser indemnizados en concepto de tasas y proyectos, y producirá efectos desde la publicación del mismo hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo durante dos años.

CUARTO: Remitir un ejemplar de las Normas Urbanísticas al Registro de la Propiedad para su publicidad.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO Nº 2/06- Se da cuenta del expediente núm. 02/2006 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General de 2006, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, considerando que dicha modificación de crédito responde a una necesidad ineludible que no admite aplazamiento para el ejercicio económico siguiente; Que el Remanente de Tesorería disponible en esta fecha, de la liquidación del Presupuesto del 2005 SI cubre el importe total de incrementos propuestos una vez deducidas las anulaciones de partidas de gastos que no se van a llevar acabo, y que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia cumpliéndose todos los trámites reglamentarios, APROBAR el expediente de Modificación de de Créditos del Presupuesto nº. 02/2006 conforme a la propuesta presentada por la Alcaldía y que

arroja el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Previsión Anterior	Aumentos	Previsión Final
Cap.2. Gastos Corrientes Serv.	68.320,00 €	6.000,00 €	74,320,00 €
Cap.3. Intereses	1.200,00 €	4.000,00 €	5.200,00 €
Cap.6. Inversiones Reales	200.719,93 €	14.500,00 €	215.219,93 €
Totales		24.500,00 €	

Y que el presente expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el núm. 1 del art. 169, en relación con el art. 177, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el caso de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública, se considerará aprobado definitivamente el expediente, en cuyo caso se publicará el expediente, resumido por capítulos, y su aprobación definitiva en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad a los arts. 169 y ss. de la citada Ley.

5º.- SOLICITUDES DE INCLUSION DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES PARA 2007.- Dada cuenta de la próxima convocatoria para peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2007, a propuesta del Sr. Alcalde, tras breve debate, el pleno, por asentimiento unánime, acordó solicitar la inclusión en los planes provinciales para 2007, de las siguientes obras por orden de prioridad:

1ª.- Asfaltado de camino del Prado y calle de Enmedio en Castrillo de Don Juan, según memoria redactada por el Sr. Ingeniero D. Rufino Cuesta, de la empresa Egain S.A.

6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE PISCINAS MUNICIPALES.- Visto el expediente abierto para la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscinas e instalaciones análogas

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y correspondiente Proyecto de Ordenanza Fiscal, acreditando la necesidad de la imposición y ordenación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, según el artículo 15 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el preceptivo informe de Secretaria-Intervención, los estudios técnico-económicos y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la imposición y ordenación, de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas y, simultáneamente, la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus tarifas. Que quedan fijadas en (Por la entrada personal y abono a la piscina):

2.1.- Por la entrada personal a la piscina:

2.1.1- De niños de 3 a 12 años, días de diario: 0,80 Euros y días Domingo y festivo: 1,20 Euros.

2.1.2- De personas de más de 12 años, días de diario: 1,40 Euros y días Domingo y festivo: 1,70 Euros.

2.2.- Por Abonos para Entrada a la piscina:

2.2.1- De niños de 3 a 12 años, Quincenal: 8,00 Euros; Mensual: 12,00 Euros, y de temporada: 20,00 Euros.

2.2.2- De personas de más de 12 años:

2.2.2.1.-Empadronados en Castrillo de Don Juan: Quincenal: 15,00 Euros; Mensual: 25,00 Euros, y de temporada: 40,00 Euros.

2.2.2.2.-NO Empadronados en Castrillo de Don Juan: Quincenal: 18,00 Euros; Mensual: 30,00 Euros, y de temporada: 50,00 Euros.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

7º.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS SOBRANTES DEL MONTE CRUZ ALTA.- Finalizado el contrato de aprovechamiento de los Pastos sobrantes del Monte Cruz Alta se expone al Pleno la necesidad de proceder a una nueva adjudicación, mediante subasta.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar los pliegos de condiciones para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del Monte Cruz Alta, conforme a los pliegos de condiciones técnico Facultativas, aprobadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, con un precio de subasta de 2.800,00 € por año.

Tercero: Delegar en la Alcaldía, para la adjudicación del contrato según el resultado de la subasta.

8º.- APROVECHAMIENTO DE CULTIVO AGRICOLA DE LAS PARCELAS DEL MONTES CRUZ ALTA Y ARRENDAMIENTO DE OTRAS FINCAS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el sr. Alcalde se informa al pleno que con la finalización de la presente campaña agrícola, finaliza la adjudicación de las parcelas del Monte Cruz Alta, así como el arrendamiento de las subastas, y es necesario decidir sobre el sistema de arrendamiento que comience ya la nueva camapaña, mediante el sistema de adjudicación, subasta o como se decida.

Somedida a discusión esta primera cuestión, por unanimidad, se acuerda mantener el sistema actual de adjudicación actual tanto de adjudicación de las parcelas de labor y siembra del Monte Cruz Alta como de subasta para el resto de fincas con aprovechamiento agrícola, manteniendo el contenido de las bases en lo posible, y los precios, los de la actual campaña.

Informado el Pleno por el Sr. Secretario sobre lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a cuyo tenor para el arrendamiento de las citadas parcelas, por tratarse de unos bienes patrimoniales, debe de hacerse mediante subasta pública por cuanto los ingresos que generan excede del 5 % de los recursos ordinarios del Ayuntamiento. No obstante, y justificando el Pleno que tradicionalmente se han venido aprovechando por los vecinos mediante sorteo, el Pleno por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar las siguientes bases que regirán el aprovechamiento, para que sean expuestas al público por plazo de diez días para oir reclamaciones y posteriormente se siga el proceso hasta la adjudicación por sorteo:

BASES ESTABLECIDAS PARA EL APROVECHAMIENTO VECINAL DEL CULTIVO AGRICOLA DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "LABOR Y SIEMBRA" DEL MONTES DE U.P. E.4 "CRUZ ALTA" , PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN.

Bases que deben regular el aprovechamiento vecinal, conforme tradicionalmente se ha venido haciendo, de las superficies de propiedad municipal susceptibles de cultivo agrícola, que distribuidos en lotes, se encuentran enclavados dentro del Monte Cruz Alta, propiedad del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

Base 1º.- DERECHO DE ADJUDICACION Y DISFRUTE:

El derecho de adjudicación y disfrute de este aprovechamiento corresponde:

a) A todas las unidades familiares de Castrillo de Don Juan que se encuentren empadronados y residiendo en este municipio y que, cumpliendo el resto de las presentes bases, lo soliciten dentro del plazo que se anuncie.

b) Una vez adjudicada una parcela se entenderá adjudicada por el plazo total del aprovechamiento, y nadie causará baja voluntariamente si no es mediante aceptación escrita del Ayuntamiento, y fundamentada en fallecimiento, cese de actividad agrícola o jubilación, o fuerza mayor.

c) El adjudicatario o/y cultivador estará obligado al pago del canon de las parcelas por el total del plazo de aprovechamiento, independiente de que cultive o no la o las parcelas adjudicadas

d) Perderán el derecho al disfrute de este aprovechamiento los que causen baja en el padrón de habitantes por cambio de municipio, dejen de residir en éste, por jubilación o fallecimiento.

e) Las parcelas libres se adjudicarán anualmente a los peticionarios mediante sorteo por orden de petición, a tenor de la fecha de entrada de la solicitud.

f) No tendrán derecho a la adjudicación y disfrute de parcela todos aquellos que, cumpliendo el resto de las condiciones exigidas, sean deudores a fondos municipales por cualquier concepto con antigüedad igual o mayor de un mes.

g) Tampoco tendrán derecho a la adjudicación y disfrute de parcela todos aquellos que, cumpliendo el resto de las condiciones exigidas, no tengan pagadas las rentas de las parcelas de la campaña 2005/2006, en el momento de finalizar el plazo de solicitud.

h) Para poder comenzar el disfrute de las parcelas, una vez efectuado el sorteo, será necesario que todos los titulares concesionarios firmen documento contractual en el que se recogerá la aceptación de las presentes condiciones y la parcela y lote resultante.

Base 2º.- DURACION DEL APROVECHAMIENTO.

La duración del aprovechamiento será de 5 años, mas una prórroga de otros cinco si no se acuerda lo contrario, comenzando en el momento en que, dentro de la campaña 2006/2007, se adjudiquen las parcelas, y finalizando a todos los efectos con la campaña agrícola 2010/2011, el 30 de septiembre del 2011, de forma que todas las parcelas deberán quedar libres y a disposición del Ayuntamiento el día 1 de octubre del año 2011, no pudiendo quedar con cosecha pendiente de recoger, independientemente del cultivo, por lo que en la campaña 2010/2011, la campaña de cultivos deberá finalizar a todos los efectos el 30 de septiembre de 2011.

Base 3º.- CONCRECION DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO AGRICOLA.

El aprovechamiento que se concede el exclusivamente agrícola, efectuado a riesgo y ventura del cultivador, en cualquiera de las formas tradicionales de explotación directa, quedando prohibido el subarriendo, siendo éste, causa suficiente para la pérdida del disfrute de las parcelas, reservándose el Ayuntamiento el derecho a disponer y arrendar, dentro de los mismos terrenos, tanto el aprovechamiento cinegético como el de los pastos o cualquier otro compatible con el agrícola .

Prohibido el subarriendo, por el Ayuntamiento sólo se entregará certificación de explotación de las parcelas, a efectos de subvenciones o cualquier otro fin, a nombre del titular de la concesión.

El Ayuntamiento no resarcirá cantidad alguna por obras o mejoras que realicen los adjudicatarios en las parcelas.

Base 4º.- CANON O PRECIO DE LOS LOTES:

El Precio de los lotes es el que para cada uno de ellos se refleja en el anexo. Dicho precio por hectárea y año, es inamovible y cierto, independientemente de la calidad del terreno de cultivo o de que debido a majanos, erial o monte bajo que haya dentro del perímetro, tenga un mejor o peor aprovechamiento agrícola, sin que por ninguna causa se pueda alegar reducción del precio o canon asignado al lote.

El Precio de cada Lote será revisado anualmente conforme al IPC del año natural inmediatamente anterior.

Base 5ª.- DEL PAGO DEL CANON ANUAL.

a) Todo adjudicatario deberá efectuar el pago del canon anual que resulte para su parcela antes de finalizar la campaña agrícola correspondiente dentro del mes de septiembre y antes del día 1 de octubre. El incumplimiento de la presente cláusula además de poder serle exigido el pago del canon con un recargo del 20 % podrá ser acusa suficiente para anular la concesión sin más por parte del Ayuntamiento si así lo estimase éste.

b) Será responsable final del pago del canon o renta de cada parcela el titular de la concesión.

Base 6ª.- DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y SORTEO DE LAS PARCELAS.

a) El conjunto de parcelas cultivables, con una superficie total de 161,39 Has., se han distribuido en los 41 Lotes que figuran en el anexo correspondiente, con una superficie y precio que para cada uno de ellos se dice, y se atribuirán por sorteo público entre los solicitantes a tenor de las solicitudes que se presenten. La superficie tiene carácter limitativo en cuanto a ser el máximo cultivable.

b) Todos aquellos que tengan derecho a la adjudicación y aprovechamiento de parcela conforme de determina en la base 1ª, deberán solicitarlo en impreso que se les facilitará en la Secretaría Municipal.

Las solicitudes irán firmadas por los solicitantes, conteniendo el nombre y dos apellidos y el n.i.f. de cada solicitante.

No se atenderá la solicitud de parcela que no contenga todos los datos anteriores.

c) El Plazo mínimo para presentar solicitudes será diez días, y se anunciará oportunamente mediante Edicto.

Base 7ª.- CLAUSULA SUPLETORIA

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo que disponga el Servicio territorial de Medio Ambiente en los pliegos de condiciones particulares en los terrenos de U.P., así como a lo que determina la ley y Reglamentos de Régimen Local, Ley de arrendamientos Rústicos, y los buenos usos y costumbres agrarios de la zona.

RELACION ANEXO DE LOS LOTES A SORTEAR:

****

Lote	*Polígono*	*Parcela*	*Recinto*	*Superf. Cultivo*	*Superf. Total Lote*	*Precio Ha.*	*Precio Lote*
1	507	5012	25	4,46 Has	4,46 Has	76,41 €/Ha.	340,79 €
2	507	5012	25	4,00 Has	4,00 Has	76,41 €/Ha.	305,64 €
3	507	5012	25	4,00 Has	4,00 Has	71,20 €/Ha.	284,80 €
4	507	5012	25	4,00 Has	4,00 Has	71,20 €/Ha.	284,80 €
5	507	5012	25	4,00 Has	4,00 Has	71,20 €/Ha.	284,80 €
6	507	5012	25	3,10 Has			
6	507	5008	1	0,93 Has	4,03 Has	79,89 €/Ha.	321,26 €
7	507	5008	1	4,06 Has	4,06 Has	91,07 €/Ha.	369,74 €
8	507	5008	1	4,06 Has	4,06 Has	103,87 €/Ha.	421,71 €
9	507	5008	1	4,06 Has	4,06 Has	103,87 €/Ha.	421,71 €
10	507	5008	1	4,06 Has	4,06 Has	107,82 €/Ha.	437,75 €
11	507	5008	1	4,06 Has	4,06 Has	107,82 €/Ha.	437,75 €
12	507	5008	1	4,06 Has	4,06 Has	107,82 €/Ha.	437,75 €
13	507	5009	1	1,84 Has			
13	507	5012	70	1,98 Has	3,82 Has	68,10 €/Ha.	260,14 €
14	507	5009	1	1,78 Has			
14	507	5012	70	2,03 Has	3,81 Has	87,89 €/Ha.	334,86 €
15	507	5009	1	1,62 Has			
15	507	5012	70	2,20 Has	3,82 Has	87,89 €/Ha.	335,74 €
16	507	5009	1	1,54 Has			
16	507	5012	70	2,27 Has	3,81 Has	87,89 €/Ha.	334,86 €
17	507	5009	1	1,46 Has			
17	507	5012	70	2,36 Has	3,82 Has	79,89 €/Ha.	305,18 €
18	507	5009	1	1,58 Has			
18	507	5012	70	2,24 Has	3,82 Has	79,89 €/Ha.	305,18 €
19	507	5009	1	1,71 Has			
19	507	5012	70	2,10 Has	3,81 Has	87,89 €/Ha.	334,86 €
20	507	5009	1	1,96 Has			
20	507	5012	70	1,86 Has	3,82 Has	87,89 €/Ha.	335,74 €
21	507	5009	1	2,02 Has			
21	507	5012	70	1,81 Has	3,82 Has	79,89 €/Ha.	305,18 €
22	507	5009	1	2,34 Has			
22	507	5012	70	1,48 Has	3,82 Has	79,89 €/Ha.	305,18 €
23	507	5009	1	1,41 Has			
23	507	5010	2	1,60 Has	3,01 Has	68,10 €/Ha.	204,98 €
24	507	5009	1	2,99 Has			
24	507	5012	70	0,88 Has	3,87 Has	72,79 €/Ha.	289,70 €
25	507	5009	1	1,19 Has			
25	507	5011	2	0,30 Has			
25	509	5001	1	2,49 Has	3,98 Has	77,84 €/Ha.	309,80 €
26	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	77,84 €/Ha.	309,80 €
27	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	72,79 €/Ha.	289,70 €
28	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	81,83 €/Ha.	326,08 €
29	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	90,14 €/Ha.	358,76 €
30	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	98,33 €/Ha.	391,35 €
31	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	106,51 €/Ha.	423,91 €
32	509	5001	1	2,08 Has			
32	509	5549	1	1,89 Has	3,97 Has	110,59 €/Ha.	439,04 €
33	509	5549	1	1,89 Has	3,78 Has	116,81 €/Ha.	441,54 €
34	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	110,59 €/Ha.	440,15 €

35	509	5001	1	3,98 Has	3,98 Has	114,71 €/Ha.	456,55 €
36	509	5001	1	3,99 Has	3,99 Has	71,20 €/Ha.	284,09 €
37	509	5001	1	3,99 Has	3,99 Has	71,20 €/Ha.	284,09 €
38	509	5001	1	3,99 Has	3,99 Has	80,75 €/Ha.	322,19 €
39	509	5001	1	0,60 Has			
39	509	5001	6	3,38 Has	3,98 Has	80,75 €/Ha.	321,39 €
40	509	5001	6	3,38 Has	3,98 Has	90,14 €/Ha.	358,76 €
41	509	5001	1	3,99 Has	3,99 Has	68,10 €/Ha.	271,71 €

Totales	41 lotes	161,39 Has

Segundo: Respecto al resto de parcelas municipales con aprovechamiento agrícola, y las que pudieran sobrar después del reparto, se convocará subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola, que se efectuará a sobre cerrado, y en las mismas condiciones de plazos y precios que se ha determinado para las del monte.

9º.- APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DEL MONTE CRUZ ALTA.- Se da cuenta al pleno de que el aprovechamiento cinegético del coto de caza del Monte Cruz Alta, está libre, a consecuencia de la renuncia del anterior adjudicatario y de que nadie se ha interesado por el mismo al día de la fecha. Habida cuenta de que la media veda de la codorniz ya está casi finalizada y del posible interés por la campaña de perdiz y conejo que alguien pudiera mostrar, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Facultar al sr. Alcalde para que pueda adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético, sólo por lo que queda de campaña, de los terrenos del Monte Cruz Alta, por el precio total de 2.000,00 € más las tasas,

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento cinegético del coto del Monte Cruz Alta, conforme a los pliegos de condiciones técnico Facultativas, aprobadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, con un precio base de 1806,00 € y un Precio base de 3612,00 €.

Tercero: Delegar en la Alcaldía, para la adjudicación del contrato según el resultado de la subasta.

10º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.- En este punto del orden del día se conocen, tratan y resuelven los siguientes:

10.1.- Oferta de solar para merendero.- Informa el Sr. Alcalde que por los titulares de la bodega de Afrodisio Bombín y otros, el estado de encima de su bodega está causando perjuicios a la misma. Se trata de un terreno concedido en precario a D. raimundo Aragón, para construccion de merendero pero que no construyó, y manifiesta la conveniencia de proceder a su adjudicación.

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad, acordó: Que se abra un plazo para la concesión, en precario, del terreno de encima de la bodega de Afrodisio Bombín y otros, para la construcción inmediata de merendero, conforme a las siguientes condiciones:

Podrán solicitarlo personas físicas, mayores de edad. Teniendo preferencia absoluta quienes lleven empadronadas, al menos tres años en este municipio.

La adjudicación ser hará mediante sorteo, y quien resulte adjudicatario, deberá construir un merendero en el plazo de dos meses.

10.2.- Posible cesión de línea eléctrica de A. T.- Por el Sr D. Pedro Núñez Arraiza, ha planteado a la Alcaldía se estudie la posibilidad de que este Ayuntamiento ceda a Iberdrola la línea y Transformador de suministro eléctrico a las Piscinas, para luego él poder solicitar luego de esa Empresa suministradora acometida para su explotación ganadera.

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad, acordó: Que accederá a la cesión a Iberdrola de la referida línea de A.T. y transformador a condición de que por el interesado se reintegre a este Ayuntamiento el 25% del coste de la obra.

10.3.- Adjudicación de obras.- Se da cuenta al pleno de las adjudicaciones efectuadas en las subastas para la contratación de las siguientes obras, como resultado de los procesos de contratación seguidos en cada expediente:

a) "Reforma de edificio para Centro Socio-cultural en Castrillo de Don Juan", a Construcciones Serafin Alvarez s.l., como autor de la única proposición, en la cantidad total de noventa mil euros (90.000,00) €, por resolución de la Alcaldía de 15 de mayo de 2006.

b) "Construcción de recinto para lavado de vehículos y recogida de residuos en Castrillo de Don Juan", a Obras Y Contratas Francia Del Egido S.L., como autor de la única proposición, en la cantidad total de setenta y dos mil euros (72.000,00) €. Por resolución de la Alcaldía de 19 de julio de 2006.

El pleno se da por enterado, ratificando la aprobación del gasto correspondiente.

10.4.- Ampliación de obra de Alcantarillado de c/ Arrabal.- El Sr. Alcalde informa al pleno sobre las conversaciones mantenidas con el adjudicatario de la obra 204/05 POL y la posibilidad de proceder de forma conjunta con la misma en el camino del Arrabal, a instalar ya el colector de alcantarillado, tal y como ya se había acordado en su día.

A tal objeto y puesto que esas obras no están contempladas en el proyecto existe la posibilidad de, aprovechando las obras que se están ejecutando, y la misma zanja, colocar el alcantarillado, y se da cuenta de la propuesta del Contratista que se concreta en para unos 350 m.l. de tubería corrugada de saneamiento de 315 mm de diámetro, a un precio de 28,50 €/m.l. más el IVA, y para unos 5 pozos de registro a 220,00 €/unidad, más el IVA, todo ello debidamente instalado.

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto presentado, encargando a Navas Canalizaciones S.L. la ejecución del mismo, en los precios ofertados, aprobando el gasto correspondiente, que será un máximo de 12.847,00 €, con cargo a la partida presupuestaria

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día se formula al Sr. Alcalde pregunta sobre el estado de ejecución de la ruina declarada tanto del inmueble de la calle Abajo propiedad de los herederos de D. Segismundo Mozo, como de la siguiente que está también en ruina.

Informa ampliamente el Sr. Alcalde de cuantos trámites se han realizado y de las promesas hechas para el derribo del inmueble, y que ante la manifestación de que no lo ha sido porque los albañiles encargados no han ido por el gran volumen de trabajo que ya tienen contratado, la Alcaldía les requerirá de nuevo para que cumplan antes de un mes la orden de derribo y desescombro, y si no se ejecuta se efectuará subsidiariamente por el Ayuntamiento con cargo a los propietarios.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 22,45 horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que como Secretario certifico.

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez Fdo.Domiciano Delgado Núñez.